

REPUBLICA DE COLOMBIA



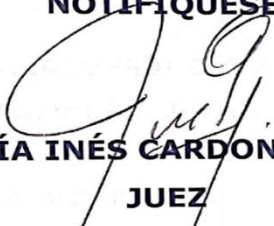
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, Agosto cinco de dos mil veinte

Asunto: Alega respuesta oficio

Rad 2019 00784

Se allega al proceso la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- Medellín Antioquia con respecto al oficio 162, donde comunican que no es posible acceder a la medida de embargo decretada por este despacho dentro del presente proceso, toda vez que el demandado registra una medida embargo con anterioridad para el proceso con Rad 2017 00338, el cual tramita en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO ANT.

Lo anterior se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

RD

